NOTA DNCP/ DNC / N° 24375 / 2017

Asunción, 26 de septiembre de 2017

Sr.
Jesus Jhust Daniel Leguizamon Gomez
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando Logístico Uoc 5
Ministerio de Defensa Nacional
PRESENTE:

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" - EXP N° 328555 (21/06/17) ID N° 335899

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo C, Especificadores Técnicas. Lote 2, Lote 3. Lote 9.** Se constata que los Items se encuentran dirigidos a marcas determinadas, limitando a posibles oferentes.Favor excluir la numeración de los cartuchos requeridos, pues ellas dirigen a una marca específica. Considerando el Artículo 20 de la Ley Nº 2051/03, sugerimos a la convocante indicar en las especificaciones técnicas la marca y modelo de las impresoras, **ya que las tintas deben ser compatibles a dichas impresoras**. En caso de ser necesario, solicitamos a la convocante remitir una justificación técnica y legal, emitido por el departamento de informática con relación a los insumos solicitados.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB